



Ciudad de México, 16 de julio de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

SEÑAL INTERACTIVA S.A. DE C.V.
 AVE CIUDAD DEPORTIV 1222
 DEPORTIVA, MONCLOVA
 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA CP: 25750
 RFC: SIN070124NL7

Factura

Fecha	Folio
02/abr./2024 14:08:29	SCO7240

Efecto comprobante: I Ingreso
 Lugar de Expedición, Monclova, Coahuila.



señalinteractiva@

Cliente
 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 AVENIDA INSURGENTES SUR 452
 ROMA SUR
 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO CP: 06760
 RFC: IFN060425C53
 Domicilio fiscal: 06760
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO.		

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
PLC2	PUBLICIDAD DE SPOTS DE 20 SEG. C/U POR RADIO XHCLC 107.1 F.M LA CALIENTE 82101601/Publicidad en radio SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	SERVICIO E48/Unidad de servicio	5,954	72.36		430,831.44

PARA LA DISFUSION DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA:

"FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR
 DE LAS
 Y LOS TRABAJADORES"

VERSION:FONACOT ES EL CREDITO

DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024

A TRAVES DE LA EMISORA XHCLC 107.1 F.M LA CALIENTE

5954 SPOTS DE 20" POR \$72.36 C/U

CONTRATO:FNCOT-AD-CAAS-038-2024

CON VIGENIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Lic. EMILIO VAZQUEZ PÉREZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 "RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA"

(Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 47/100 m.n.)

Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido
 Forma de pago: 99/Por definir
 Uso del CFDI: G03/Gastos en general

Subtotal	430,831.44
002 16 %	68,933.03
Total (MXN)	499,764.47

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: [REDACTED] 1
 Fecha de certificación: 02/abr./2024 14:13:49 Certificado del emisor: [REDACTED]
 Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 25750 2 Certificado del SAT: 00001000000702501858

CFDI 4.0/Ingreso

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.